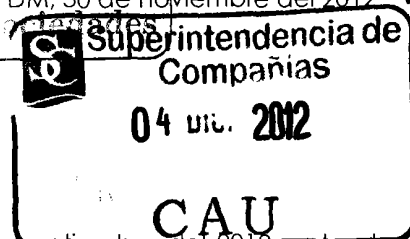
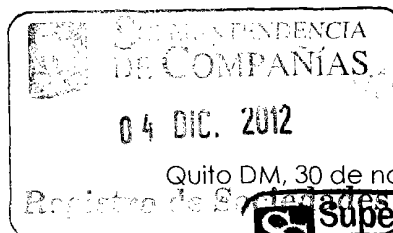


DESDE 1980

53974

Señora
Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



Quito
P.H. L
C/P

Por medio de la presente, le informo que con fecha 20 de septiembre del 2012, ante el notario 10mo., el doctor Diego Almeida Montero (encargado), se procedió a legalizar en escritura pública la cesión de participaciones, e inscripción en el registro mercantil de la ciudad de Quito, el 20 de septiembre del 2012, con numero de inscripción 682., quedando la participación de los socios de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Myriam Jeannette Garcés Cortes	723,00	723,00	723	51
Martin Riffani Garcés	552,00	552,00	552	39
Gunter Liskén Carrión	141,00	141,00	141	10
TOTAL	1.416,00	1.416,00	1.416	100

Adjunto a la presente copia simple de la escritura inscrita en el registro mercantil.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se incluya estos cambios dentro de sus registros.

Atentamente

Martin Riffani
Gerente General

Ingresado cesión de participaciones

11/12/2012
Te.

1
2
3 **ESCRITURA NÚMERO:**

4 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

5
6 **QUE OTORGA:**

7 **MYRIAM JEANNETTE GARCES CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS**

8
9 **A FAVOR DE:**

10 **MARTIN RIFFRANI GARCES Y GUNTER FELIPE LISKEN CARRION**

11
12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13
14 **Di 3 C. C.**

15 *****jp*****

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, a veinte de septiembre de dos mil doce, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA
19 MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción
20 de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos
21 mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparecen: Comparecen
22 a la celebración del presente contrato: Uno.- Por una parte, los señores cónyuges **MYRIAM**
23 **JEANNETTE GARCES CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS**, por sus propios y
24 personales derechos, y por aquellos que representan de la sociedad conyugal que tienen
25 formada entres si, a quién en adelante se le podrá denominar como el "**CEDENTE**"; Dos.- por
26 otra, el señor **MARTIN RIFFRANI GARCES**, por sus propios y personales derechos, parte a
27 la que en adelante se la denominará como el "**CESIONARIO**"; y Tres.- por otra, el señor
28 **GUNTER FELIPE LISKEN CARRION**, por sus propios y personales derechos, parte a la que

1 en adelante se la denominará como el "**CESIONARIO**".- Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS que es de
3 nacionalidad argentina, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este
4 Cantón, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
5 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
6 como documentos habilitantes, y me solicitan eleve escritura pública, el contenida de la
7 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- "**Señor Notario:** En el protocolo de
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que tenga una CESIÓN DE
9 PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas detalladas a continuación: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES:** Uno. uno.- Los señores cónyuges **MYRIAM JEANNETTE GARCES**
11 **CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS**, por sus propios y personales derechos, y por
12 aquellos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la
13 que en adelante se la denominará como los "**CEDENTES**". Uno. dos.- El señor **MARTIN**
14 **RIFFRANI GARCES**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la
15 denominará como el "**CESIONARIO**". Uno. tres.- El señor **GUNTER FELIPE LISKEN**
16 **CARRION**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la
17 denominará como el "**CESIONARIO**". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos. uno.- Mediante
18 escritura pública celebrada con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, ante
19 el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo cantón, con fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta, se
21 constituyó la compañía "Publicidad Lautrec Cía. Ltda.", cuyo objeto principal es el de
22 dedicarse a la prestación de servicios de publicidad en general. Dos. dos.- Mediante
23 escritura pública celebrada con fecha treinta de abril de dos mil dos, ante el Notario
24 Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo cantón, con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, se realizó el
26 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Publicidad Lautrec Cía. Ltda.",
27 quedando como capital social de la compañía, la cantidad de mil cuatrocientos dieciséis
28 Dólares de los Estados Unidos de América. Dos. tres.- Mediante escritura pública

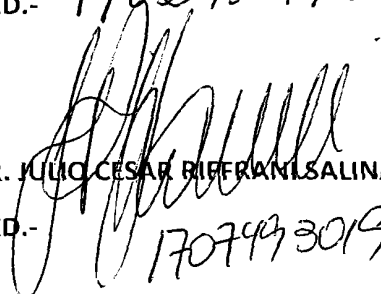
1 celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del
2 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil con
3 fecha treinta de marzo de dos mil cinco, los señores Edgar Molina Montalvo, Felipe
4 Cordero Borrero y Maria Dolores Donoso Chiriboga de Cordero, cedieron la totalidad de
5 sus participaciones en la compañía "Publicidad Lautrec Cía. Ltda.", a favor del señor
6 Martín Riffarani Garcés. **Dos. Cuatro.-** Con fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, la
7 Junta Universal de Socios de la compañía "Publicidad Lautrec Cía. Ltda.", autorizó la
8 cesión y transferencia de participaciones de los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS, de
9 conformidad con lo establecido el acta de junta que se adjunta como documento
10 habilitante. **Dos. Cinco.-** Es intención de los comparecientes por una parte ceder sus
11 participaciones y por otra aceptar, de conformidad con los términos y condiciones
12 detallados en la presente escritura pública. **TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Tres. Uno.-**
13 Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden y transfieren sus participaciones
14 sociales a favor de los CESIONARIOS con todos los derechos que de ellas se derivan, de la
15 siguiente forma: **Tres. Uno. Uno.-** A favor del señor MARTIN RIFFRANI GARCES, ceden
16 QUINIENTOS CINCUENTA (550) participaciones sociales, valoradas cada una en un Dólar
17 de los Estados Unidos de América (USD 1.00). **Tres. Uno. Dos.-** A favor del señor GUNTER
18 FELIPE LISKEN CARRION, ceden CIENTO CUARENTA Y UN (141) participaciones sociales,
19 valoradas cada una en un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00). **Tres. Dos.-**
20 Con la cesión de participaciones antes efectuada, la integración del capital social de la
21 compañía "Publicidad Lautrec Cía. Ltda.", queda de la siguiente manera: la señora Myriam
22 Jeannette Garcés Cortes con setecientos veintitrés (723) participaciones valoradas en Un
23 Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Martin Riffarani Garcés con
24 quinientas cincuenta y dos (552) participaciones valoradas en Un Dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una; y el señor Gunter Felipe Liskén Carrión con ciento cuarenta y
26 un (141) participaciones valoradas en Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
27 una. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la transferencia es a valor
28 nominal, valor que es cancelado por los CESIONARIOS a favor de los CEDENTES, a su

entera satisfacción a la suscripción del presente instrumento. **QUINTA.- DECLARACIONES:**

Cinco. Uno.- Los CEDENTES declaran haber recibido en su totalidad, de parte de los señores GUNTER FELIPE LISKEN CARRION, la cantidad de ciento cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América y por parte de MARTIN RIFFRANI GARCES, la cantidad de quinientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. **Cinco. Dos.-** Los CEDENTES dejan constancia que no tienen que efectuar ningún reclamo en contra de los CESIONARIOS y de igual manera, los CESIONARIOS dejan constancia que han recibido la participaciones en los términos antes indicados anteriormente a su entera satisfacción, por lo que no tienen reclamo alguno en contra de los CEDENTES. **Cinco. Tres.-** Las partes declaran que realizan la presente cesión de derechos por así convenir a sus mutuos intereses y que con la misma no pretenden ocasionar daños entre sí o a terceros. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado DAVID GARCES CORDOVA, Abogado, con matricula profesional número NUEVE SIETE DOS TRES del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-


SRA. MYRIAM JEANNETTE GARCES CORTES

CÉD.- 170242973-7


SR. JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS

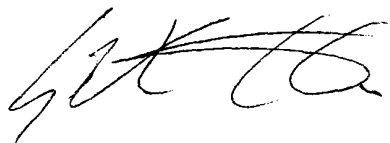
CÉD.- 1707493019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



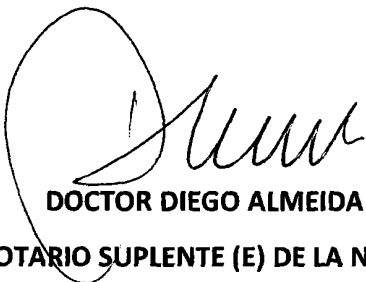
SR. MARTIN RIFFRANI GARCES

CÉD.- 170890329-7



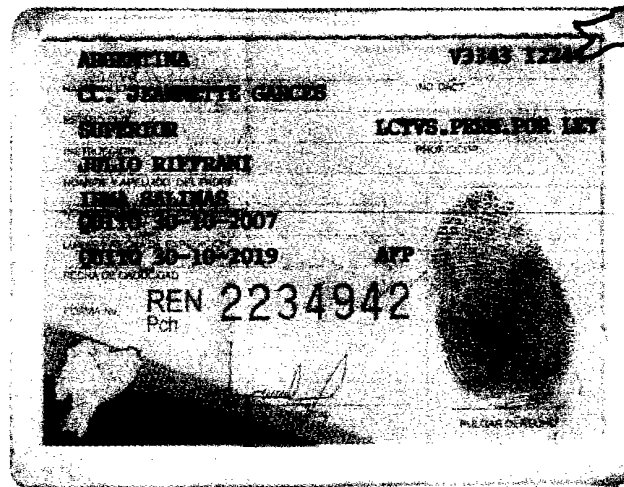
SR. GUNTER FELIPE LISKEN CARRION

CÉD.- 090887579-2



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

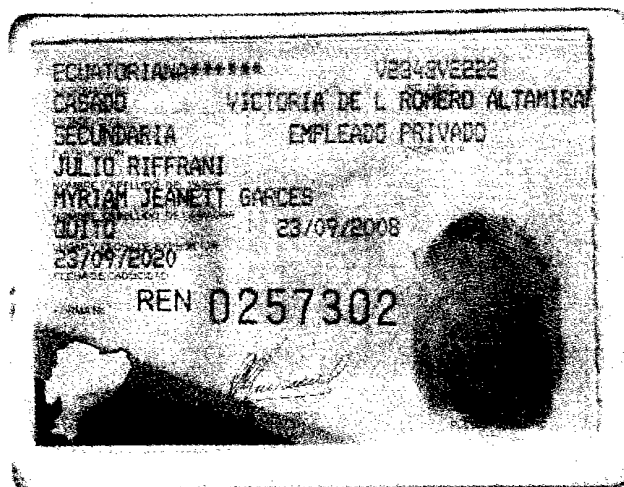
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

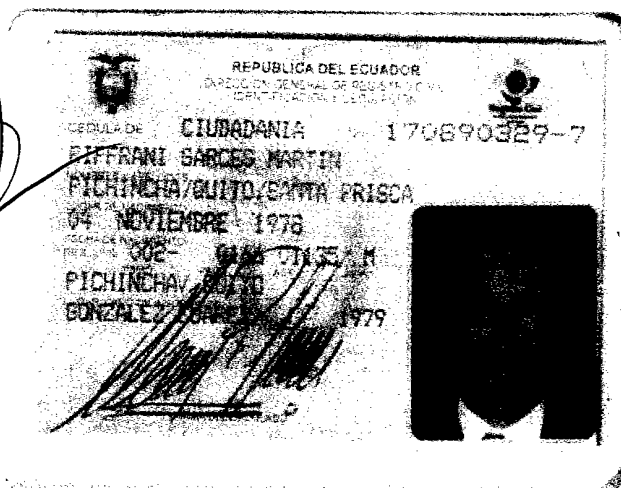
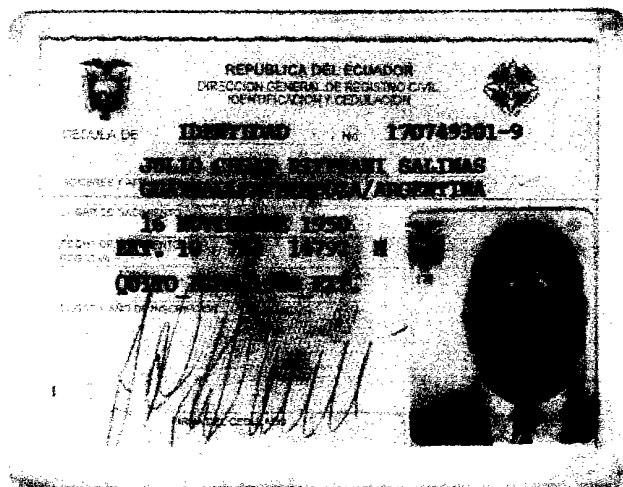


CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA: CIUDADANÍA No. 170242973-7

GARCÉS CORTÉS MYRIAM JEANNETTE
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ
07/08/1967
1005-1-00000036-F
PICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1949

Jeannette de Riffant

ECUATORIANA***** V444394242

CASADO JULIO RIFFRANT

SECUNDARIA EMPRESARIO

WILFRIDO GARCÉS
MYRIAM CORTÉS
QUITO 20/05/2009
20/05/2021

REN 1296266

Julio Riffant

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0040 NÚMERO 1702429737 CÉDULA

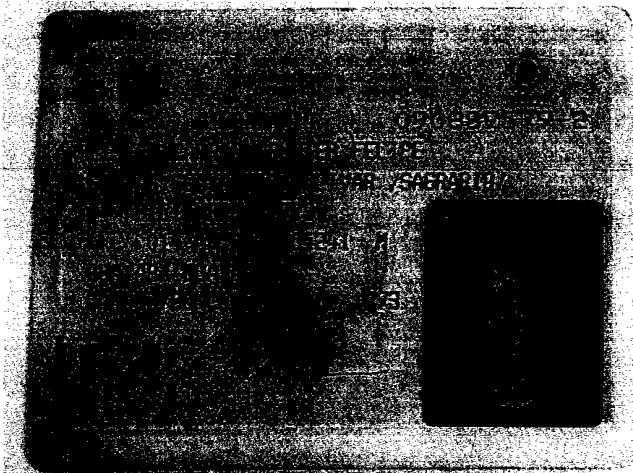
GARCÉS CORTÉS MYRIAM JEANNETTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

Julio Riffant

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

d



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

0908875792
CÉDULA

GÜNTHER FELIPE

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CANTÓN
ZONA: ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

CITADIANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del mismo nombre, hoy día 24 de julio del año dos mil doce, a las diecisiete (p.m.) horas, en el inmueble ubicado en la Calle Moscú N34-95 y República de El Salvador, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Socios de la compañía "PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA.". Preside la sesión la señora Myriam Jeannette Garcés Cortes, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, el señor Martin Riffrani Garcés, quien luego de verificar el quórum que establece la Ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías:

El Presidente declara instalada la sesión de Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

- 1.1. **AUTORIZAR**, a los señores JEANNETTE MYRIAM GARCÉS CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS, para que transfieran a favor del señor GUNTER FELIPE LISKEN CARRION, su participación nominal.
- 1.2. **AUTORIZAR**, a los señores JEANNETTE MYRIAM GARCÉS CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS, para que transfieran a favor del señor MARTIN RIFFRANI GARCÉS, su participación nominal.
- 1.3. **AUTORIZAR** a los CEDENTES y CESIONARIOS, para que suscriban la escritura pública de Transferencia de participaciones.

Los presentes por unanimidad constituirse la Junta General Universal de Socios para tratar los asuntos indicados por la Presidenta de la Junta, razón por la cual se instala la sesión a las diecisiete y treinta, y se declara formalmente constituida la Junta General de Socios. Actúa como Secretario Ad-hoc el Señor Martin Riffrani Garcés.

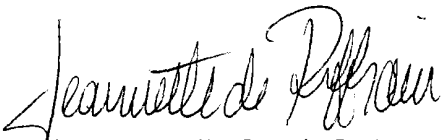
Con respecto al punto único del orden del día, la junta General, resuelve:

1. **AUTORIZAR**, a los Socios JEANNETTE MYRIAM GARCÉS CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS, para que transfieran a favor del señor GUNTER FELIPE LISKEN CARRION, su participación nominal de ciento cuarenta y uno (141).
2. **AUTORIZAR**, a los señores JEANNETTE MYRIAM GARCÉS CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS, para que transfieran a favor del señor MARTIN RIFFRANI GARCÉS, su participación nominal de quinientos cincuenta (550).
3. La nueva **INTEGRACION DEL CAPITAL** social de la compañía queda distribuida de la siguiente forma: los señores JEANNETTE MYRIAM GARCÉS CORTES y JULIO CESAR RIFFRANI SALINAS, propietarios de setecientos veinte y tres participaciones; el señor GUNTER FELIPE LISKEN CARRION, propietario de ciento cuarenta y uno participaciones; y el señor MARTIN RIFFRANI GARCÉS, propietario de quinientos cincuenta y dos participaciones, todas de un (\$1.00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

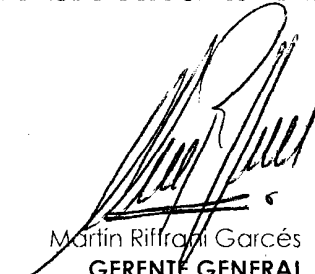
4. Con respecto al numeral 1.3 del orden del día, el secretario Ad-hoc, da lectura al proyecto de la minuta de transferencia de participaciones, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y que forma parte integrante de la presente acta.

Los socios resuelven de forma unánime, autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la Escritura de Cesión de Participaciones e inscriban en el Registro Mercantil.

Siendo las diecinueve horas, los socios aprueban la presente acta por unanimidad, con lo cual termina la sesión, y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías la suscriben en su totalidad.

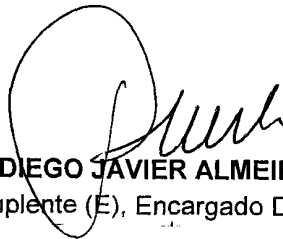


Myriam Jeannette Garcés Cortes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Martín Riffrahi Garcés
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC**

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE** de **SEPTIEMBRE** del año **dos mil doce**.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



NOTARIA
CUARTA

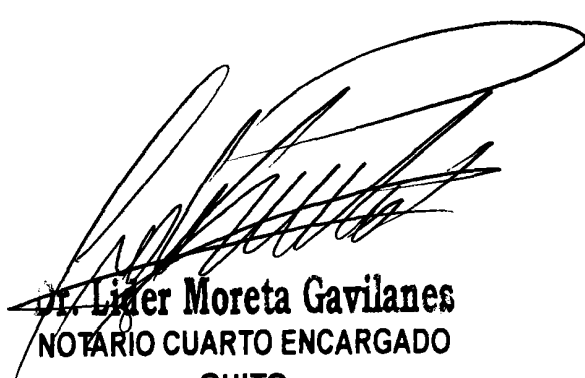
DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(CESION DE PARTICIPACIONES)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA., CONSTITUIDA EL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE EL DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTO QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, MARTES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **682** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta, a fs. 1715, vuelta, Tomo 111, correspondiente a la Constitución de la compañía **"PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, ocho de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

